

SECRETARÍA del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto –Magdalena, 7 de junio de 2022.

Al Despacho del señor Juez para informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito venció. Provea.


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA BÁRBARA DE PINTO –MAGDALENA

Santa Marta, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: GERMAN RAFAEL BADEL ARRIETA
RADICADO: 2014-00006-00

Vencido el término de traslado de la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, ingresa al despacho las presentes diligencias a efectos de revisar la misma para su eventual aprobación.

Sería el caso entrar a declarar en firme esta reliquidación, sino es porque se observa que la misma no se realizó conforme a derecho, toda vez que no se tuvo en cuenta las fluctuaciones de que trata la Ley 510 de 1999, según certificación de la Superintendencia Bancaria.

Así mismo se le indica al ejecutante que la liquidación de costas no es un acto que corresponda realizar a las partes del litigio, debido a que taxativamente la norma procedimental (art. 366 del C. G. del P.), establece que estas deben ser relocalizadas porel secretario del Juzgado y posterior aprobación del Juez.

En consecuencia, a lo antes expuesto el Juzgado procederá a modificar la reliquidación del crédito y esta quedará de la siguiente manera:

RELIQUIDACION DE CRÉDITO INTERESES MORATORIOS PAGARÉ No 042636100001099:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL NOMINAL	INTERESES MENSUALES	ABONOS	SALDO INTERESES	INTERES MORA MENSUAL
6.700.000	19-mar-21	31-mar-21	13	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$56.615		\$ 56.615	2,18%
6.700.000	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$129.980		\$ 186.595	2,16%

6.700.000	1-may-21	31-may-21	31	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$133.620		\$ 320.215	2,15%
6.700.000	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$129.310		\$ 449.525	2,15%
6.700.000	1-jul-21	31-jul-21	31	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$133.620		\$ 583.145	2,15%
6.700.000	1-ago-21	31-ago-21	31	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$134.313		\$ 717.458	2,16%
6.700.000	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	\$129.310		\$ 846.768	2,15%
6.700.000	1-oct-21	31-oct-21	31	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$132.928		\$ 979.696	2,14%
6.700.000	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$129.980		\$ 1.109.676	2,16%
6.700.000	1-dic-21	31-dic-21	31	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$135.697		\$ 1.245.373	2,18%
6.700.000	1-ene-22	31-ene-22	31	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$137.082		\$ 1.382.455	2,21%
6.700.000	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	\$127.568		\$ 1.510.023	2,29%
6.700.000	1-mar-22	31-mar-22	31	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	\$142.621		\$ 1.652.644	2,31%
6.700.000	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$142.040		\$ 1.794.684	2,38%
6.700.000	25-may-22	30-may-22	6	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	\$28.408		\$ 1.823.092	2,38%

CAPITAL	\$6.700.000
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE EL 19 DE MARZO 2021 HASTA EL 25 DE MAYO DE 2022 A LA TASA QUE PARA EL EFECTO FIJA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	\$1.823.092
TOTAL CAPITAL E INTERESES	\$8.523.092

TOTAL ULTIMA RELIQUIDACION DEL CREDITO APROBADA	\$ 23.754.887.00
TOTAL RELIQUIDACION DEL CREDITO INTERES DE MORA	\$ 1.823.092.00
	\$ 25.577.979.00

TOTAL RELIQUIDACION DEL CREDITO : SON VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 25.577.979.00).

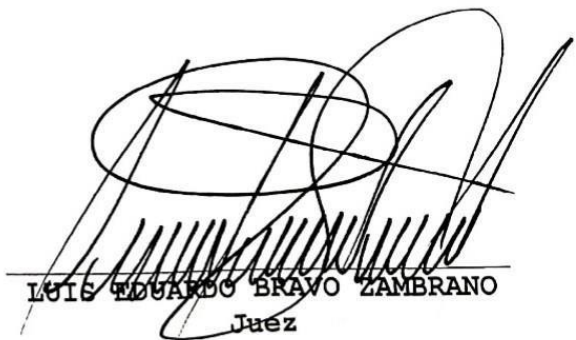
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto –Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito, presentada por la parte actora.

SEGUNDO: DECLARAR en firme la liquidación del crédito practicada por secretaria de conformidad a lo ya esbozado en la parte motiva de este proveído, y de conformidad a lo consagrado en el dispositivo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 7 DE JUNIO/2022
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 034
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 08 DE JUNIO DE 2022

Secretaria